

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tortosa. Sucursal. Domicilio anterior: avenida Generalísimo, 82-84; nuevo domicilio: avenida Generalísimo, número 57, con el número de identificación 43-01-05.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Burjasot. Sucursal. Domicilio anterior: José Antonio, número 104-106; nuevo domicilio: José Antonio, número 110-112, con el número de identificación 46-01-16.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo. Agencia. Domicilio anterior: González Sierra, número 1 (Las Traviesas); nuevo domicilio: avenida de las Camelias, número 157, con el número de identificación 54-01-04.

Madrid, 21 de marzo de 1974.—El Director general, José Barca Tejeiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7945

ORDEN de 8 de marzo de 1974 por la que se autoriza a «Inmobiliaria El Retiro, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de San José (Ibiza) para la construcción de playa artificial y embarcadero.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Inmobiliaria El Retiro, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Ibiza.

Término municipal: San José.

Superficie aproximada: 1.416 metros cuadrados.

Destino: Construcción de playa artificial y embarcadero.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Muro de contención para arenas limpias y un edificio con servicios e instalaciones necesarios y decoraciones de los alrededores a base de jardines.

Prescripciones: La playa artificial será de uso público gratuito.

El embarcadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo preciso en caso de necesidad.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá disponer que se coloquen o supriman carteles, al objeto de que no ofrezca confusión el uso público y gratuito de las obras. El concesionario deberá colocarlos o suprimirlos según se le ordene.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

7946

ORDEN de 8 de marzo de 1974 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Barcelona la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Barcelona para la construcción de obras de infraestructura para emplazamiento de la estación depuradora «Besós».

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Barcelona una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Barcelona.

Destino: Construcción de obras de infraestructura para emplazamiento de la estación depuradora «Besós».

Plazo concedido: Cincuenta años prorrogables.

Canon unitario: 0,50 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

7947

ORDEN de 8 de marzo de 1974 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Almazora la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Almazora (Castellón) para la construcción de nueve espigones de defensa y regeneración de playa.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Almazora una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.

Término municipal: Almazora.

Superficie aproximada: 6.633,72 metros cuadrados.

Destino: Construcción de nueve espigones de defensa y regeneración de playa.

Canon unitario: Exento.

Instalaciones: Nueve espigones de defensa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

7948

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de terrenos y bienes afectados por la ejecución del proyecto reformado del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Camba y Conso (Orense).

«Saltos del Sil, S. A.», ha solicitado la declaración de urgente ocupación de los terrenos y bienes necesarios para la ejecución del proyecto reformado del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Camba y Conso (Orense), y

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1974, ha resuelto:

Decretar la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la ejecución del proyecto reformado del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Camba y Conso, aprobado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1972, y cuyas relaciones fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 1973, y número 243, de 10 de octubre de 1973.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

7949

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Viña y Algarinejo, expediente número 9.121.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de marzo de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Reina Muñoz el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Viña y Algarinejo, provincia de Granada (expediente número 9.121), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre La Viña y Algarinejo, de 15 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Algarinejo y el empalme de La Viña y viceversa.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar catorce viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,80 pesetas viajero-kilómetro; exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,135 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente.

Madrid, 29 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—2.613-A.